

RESERVADO

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS
DE PERSONA QUE INDICA.

DECRETO Nº 1.131

TOMO RAZON

SANTIAGO, 11 de Septiembre de 1975

15 SET. 1975

S.E. el Presidente de la República,
de la República

decreto hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y,

TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano chileno don Juan Roberto GARRIDO GUTIERREZ, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a don JUAN ROBERTO GARRIDO GUTIERREZ, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE MONTERO MARX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Investigaciones
Identificación

Dina

Sendet

F. M. D. N. Depto. II